

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 005 DE 2025

OBJETO:

Realizar interventoría integral al contrato de obra cuyo objeto es "Realizar las adecuaciones menores de infraestructura en los puestos de Atención Primaria en Salud (APS) ubicados en los centros poblados El Yunque, Cuba y Tapias del municipio de Neira – Caldas, adscritos a la E.S.E. Hospital San José de Neira, con el fin de garantizar condiciones óptimas para la prestación de los servicios de salud, de conformidad con los estudios previos, los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, y los requisitos del Sistema Único de Habilitación"

SEPTIEMBRE DE 2025

NEIRA, CALDAS

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PUBLICA No. 005-2025

La Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA pública la presente convocatoria pública el día de 13 de septiembre de 2025 en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo 007 del tres (3) de diciembre de 2018, con la finalidad de invitar a todas aquellas personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que en las mejores condiciones ofrezcan a la entidad la ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: **Realizar interventoría integral al contrato de obra cuyo objeto es "Realizar las adecuaciones menores de infraestructura en los puestos de Atención Primaria en Salud (APS) ubicados en los centros poblados El Yunque, Cuba y Tapias del municipio de Neira – Caldas, adscritos a la E.S.E. Hospital San José de Neira, con el fin de garantizar condiciones óptimas para la prestación de los servicios de salud, de conformidad con los estudios previos, los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, y los requisitos del Sistema Único de Habilitación"**

CONVOCATORIA DE VEEDORES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma del Secop II y página de la entidad. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I GENERALIDADES

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan; su

objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993; la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público fundamental, a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

La ESE Hospital San José de Neira Caldas, necesita desarrollar las actividades y las funciones dispuestas y establecidas desde su creación y en desarrollo del plan de desarrollo institucional, además de cumplir con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 que en su numeral 2 establece: El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

La ESE Hospital San José de Neira Caldas, en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral, la Ley 100 de 1993, lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio de la Ley 80 de 1993, según el cual se respeta el régimen de contratación de las empresas con régimen especial de contratación, entre las cuales se encuentran las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, y en tal virtud de la cual sólo se les exige la expedición de un Manual o Reglamento Interno de contratación que permita salvaguardar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal que consagra la Constitución Nacional, para el caso de la E.S.E Hospital san José de Neira, el aprobado mediante Acuerdo No. 007 del tres (3) de diciembre de 2018, el cual entró a regir a partir del primero (01) de enero de 2019.

2. LUGAR DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

SECOP II Colombia Compra Eficiente, www.contratos.gov.co

3. LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas a través del portal Secop II.

4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

El oferente no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y decretos reglamentarios; el oferente deberá cumplir con los requisitos exigidos, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, en el presente documento.

5. RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de presentar su oferta:

1. Leer cuidadosamente la convocatoria pública y sus adendas si los llegara a tener, antes de elaborar la propuesta.

2. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en la convocatoria pública y en la ley.
3. La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio.
4. La presentación de la propuesta, por parte de los oferentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar la entrega de bienes a contratar a precios fijos y sin reajuste; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
5. Cada oferente sufragará todos los costos directos e indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la E.S.E. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y de contratación.
6. Cada una de las partes que componen la oferta se diligenciarán teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en la presente convocatoria pública, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.
7. Verifique que no éste incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
8. Verifique que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
9. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para el proceso de contratación.
10. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
11. Revise la garantía de seriedad de propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA
 - Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El objeto y número del proceso Contratación por convocatoria coincida con el de la propuesta que presente.
 - Este suscrita por el Tomador - Oferente – Afianzado.

12. Tenga presente la fecha y hora previstas para recibo de manifestaciones de interés, fechas de presentación de propuestas, el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
13. Toda consulta deberá formularse a través del aplicativo Secop II o en caso de indisponibilidad de la plataforma mediante el correo electrónico jurídica.hospitalneira@gmail.com
14. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la ESE Hospital San José de Neira para verificar toda la información que en ellas suministren.
15. Cuando se presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la ESE Hospital San José de Neira podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
16. Tomar en consideración que la oferta será rechazada si:
 - No son hábiles jurídica, técnica y financieramente.
 - La oferta económica supera el presupuesto oficial estimado.
 - No ofrece los requisitos o condiciones mínimas exigidas.

El oferente se compromete ante el HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA E.S.E a manejar la información suministrada en esta invitación pública con la debida seriedad y seguridad, en caso de que la información dada por un oferente presente cualquier inexactitud o falte a la realidad y se afecte la calificación o sirva para cumplir un factor excluyente o insubsanable, la ESE rechazará la propuesta y avisará a las autoridades competentes.

17. Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra; antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del Secop II, capacítase sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural. Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. Los usuarios del Secop II, están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso y los manuales y guías del Secop II.
18. Para la participación en el presente proceso de selección, todos los posibles oferentes deberán encontrarse inscritos como proveedores en el Secop II.

6. PRELIMINARES INFORMATIVOS

6.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Se trata de La Empresa Social del Estado Hospital San José de Neira Caldas, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante Ordenanza 596 de julio de 2008; actualmente representada legalmente por la Doctora MÓNICA LILIANA DÍAZ HENAO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.305.043 expedida en

Manizales, obrando en calidad de Gerente de la ESE Hospital San José de Neira identificada con NIT 890.801562-4, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 148 del veintidós (22) de marzo de 2024 y posesionada según consta en veintitrés (23) de marzo de 2024 emanadas de la Gobernación de Caldas.

La entidad tiene su domicilio en la Carrera 7 Calle 8 N 7-35, teléfonos de contacto 8587610-8587222-fax: 8587182, Correo electrónico: juridica.hospitalneira@gmail.com

6.2 FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO

El representante legal, ha sido investido de facultades para adelantar el presente proceso de contratación, según consta en el Acuerdo 007 del tres (3) de diciembre de 2018 artículo 9 el cual expresa "COMPETENCIA CONTRACTUAL: En su condición de representante legal de la entidad, el responsable de todos los procesos de contratación de la institución es el gerente de la ESE Hospital San José de Neira o el funcionario que éste designe (...)"

Así mismo cuenta con las facultades de ordenador del gasto, en este sentido cuenta con la competencia para ejecutar el presupuesto de la ESE en la vigencia 2025.

7. ADENDAS

Cualquier modificación a la convocatoria pública, se efectuará a través de adendas, los cuales se publicarán en la plataforma del Secop II y harán parte integral de la convocatoria.

La Empresa Social del Estado puede modificar la convocatoria pública a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Empresa Social del Estado puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

8. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el código general del proceso en concordancia con el artículo 480 del código de comercio. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático.

10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

La ESE HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA con respecto al pago del bien a adquirir a través de la presente convocatoria realizará los siguientes descuentos:

RETEIVA	RETENCION EN LA FUENTE	ESTAMPILLAS
15% del valor del IVA facturado	Se aplicará el monto de acuerdo con el ítem que corresponda en el presupuesto para la ejecución del contrato: 11% concepto de honorarios	Estampilla 8% sobre el valor del contrato

Cabe resaltar que si son Autorretenedores o Gran Contribuyente se realizaran las retenciones que apliquen para cada caso.

CAPITULO II CONDICIONES DEL PROCESO

A continuación, se detallarán las condiciones generales del presente proceso de contratación, anotando que, el Hospital se reserva el derecho de modificar y ajustar las mismas según las necesidades o requerimientos de la entidad y de acuerdo, además, a las observaciones que al mismo se formulen y que se materializarán como correcciones, en escritos denominados adendas.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante Resolución N° 1403 del 17 de julio de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, asignó recursos a la ESE Hospital San José de Neira, destinados al mejoramiento de la infraestructura de los puestos de atención primaria en salud de los centros poblados Cuba, Tapias y el Yunque ubicados en el Municipio de Neira.

Actualmente, la entidad se encuentra adelantando el trámite para la suscripción del contrato de obra para la realización de las adecuaciones menores en dichos puestos de atención primaria en salud.

En virtud de la importancia de los recursos y de la necesidad de garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obras, resulta indispensable contar con un contrato de interventoría independiente y especializado, que asegure:

- La supervisión técnica de las actividades constructivas, en concordancia con los estudios previos, especificaciones técnicas y normatividad vigente.
- El control financiero y presupuestal del contrato, verificando la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.
- La verificación del cumplimiento de los cronogramas de ejecución, evitando retrasos injustificados y sobrecostos.
- El aseguramiento de las condiciones de seguridad laboral, ambientales y sociales durante la ejecución de las obras.
- La transparencia en la gestión contractual, en observancia de los principios de la contratación pública (artículo 209 de la Constitución Política).

En este sentido, la interventoría se constituye en una garantía técnica y administrativa que fortalece el control de la ejecución contractual y asegura la materialización de los objetivos de la inversión pública, minimizando riesgos económicos, jurídicos y operativos identificados en los estudios previos del proyecto.

2. OBJETO

Realizar interventoría integral al contrato de obra cuyo objeto es "Realizar las adecuaciones menores de infraestructura en los puestos de Atención Primaria en Salud (APS) ubicados en los centros poblados El Yunque, Cuba y Tapias del municipio de Neira – Caldas, adscritos a la E.S.E. Hospital San José de Neira, con el fin de garantizar condiciones óptimas para la prestación de los servicios de salud, de conformidad con los estudios previos, los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, y los requisitos del Sistema Único de Habilitación"

3. DESCRIPCIÓN O ALCANCE DEL OBJETO

El presente tramite contractual tiene por objeto Realizar la interventoría integral, esto es, técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato derivado de la **Convocatoria Pública No. 002 de 2025**, cuyo objeto consiste en: *"Realizar las adecuaciones menores de infraestructura en los puestos de Atención Primaria en Salud (APS) ubicados en los centros poblados El Yunque, Cuba y Tapias del municipio de Neira – Caldas, adscritos a la E.S.E. Hospital San José de Neira, con el fin de garantizar condiciones óptimas para la prestación de los servicios de salud, de conformidad con los estudios previos, los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, y los requisitos del Sistema Único de Habilitación"*.

La interventoría por contratar tendrá como alcance mínimo:

- Revisar y aprobar los programas de trabajo, cronogramas y metodologías propuestas por el contratista de obra.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de calidad y estándares de habilitación exigidos.
- Controlar el avance físico y financiero del proyecto, mediante informes periódicos.
- Evaluar y autorizar la ejecución de actividades adicionales o modificaciones debidamente justificadas.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo del contratista.
- Asegurar la correcta liquidación del contrato de obra.

4. JUSTIFICACION

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), *"todo contrato de obra pública deberá ser objeto de interventoría, la cual estará a cargo de un tercero especializado e independiente del contratista"*. Esta disposición busca asegurar la transparencia en la gestión contractual, evitar riesgos de corrupción y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

En el mismo sentido, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de obra como aquel que tiene por objeto la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de trabajos

materiales sobre bienes inmuebles, estableciendo que su ejecución debe estar sometida a los controles técnicos y administrativos que aseguren la adecuada materialización del objeto contractual.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 5, refuerza la necesidad de aplicar principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva en todos los procesos contractuales, lo cual implica que los contratos de obra, por su complejidad y monto, cuenten con un mecanismo especializado de verificación independiente como la interventoría.

En desarrollo de estas disposiciones, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la *Guía para la Administración de Riesgos Contractuales* y la *Guía de Supervisión e Interventoría*, ha precisado que la interventoría en contratos de obra es una medida de control obligatoria, que no solo permite vigilar la ejecución técnica, financiera y administrativa del contrato, sino también prevenir riesgos de carácter económico, social y jurídico.

Por tanto, en el caso del contrato derivado de la Convocatoria Pública No. 002 de 2025, que tiene por objeto la realización de adecuaciones menores de infraestructura en tres puestos de Atención Primaria en Salud, se configura la obligación legal de contratar la interventoría. La omisión de este control no solo vulneraría las normas aplicables, sino que expondría a la entidad a riesgos de tipo disciplinario, fiscal y penal, al comprometer la adecuada utilización de los recursos públicos asignados mediante la Resolución 1403 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, la interventoría no constituye una opción discrecional, sino un requisito legal y técnico indispensable para garantizar la ejecución eficiente, transparente y conforme a la normatividad vigente del contrato de obra en cuestión.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente tramite contractual será financiado con recursos de destinación específica provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, ante el cumplimiento por parte de la E.S.E. de los requisitos de viabilidad técnica exigidos por el MSPS. El proyecto presentado fue evaluado positivamente por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria y aprobado por el CAAR, conforme se evidencia en la Resolución 1403 de 2025, asignándose un total de \$1.715.020.458 para la contratación de las adecuaciones menores en los puestos de atención primaria en salud de los centros poblados Cuba, el Yunque y Tapias del municipio de Neira. Los recursos asignados comprenden tanto el valor del contrato de obra como de interventoría.

En consecuencia, para el caso que nos ocupa, la asignación de recursos para la realización de la interventoría integral al contrato de obra de las adecuaciones menores es la siguiente:

Puesto de atención primaria en salud centro poblado Tapias	\$ 34.451.125
Puesto de atención primaria en salud centro poblado El Yunque	\$ 50.218.368
Puesto de atención primaria en salud centro poblado Cuba	\$ 36.446.054

Conforme a lo anterior, el presupuesto total estimado de costos para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$121.115.547)**.

La ESE Hospital San José de Neira realizó la incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad para la vigencia 2025; y ha expedido los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan el proceso de contratación:

No CDP	Fecha	Valor
000491	15/08/2025	\$ 34.451.125
000492	15/08/2025	\$ 50.218.368
000482	15/08/2025	\$ 36.446.054

6. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con personal calificado y ajustado a los perfiles y disponibilidad de participación que se relaciona a continuación:

CONCEPTO		A	B	V	D	E	F
Personal Profesional	Cantidad	Sueldo Básico	%Dedicación	FM	Valor mes	Nº meses	Total
Director de Interventoría	1		10%			4,00	
Residente de Interventoría	1		100%			4,00	
Profesional especialista en auditoria en salud.	1		20%			4,00	
Residente de Salud Ocupacional/profesional SST	1		60%			4,00	
Subtotal personal profesional							

El plazo para la realización de la interventoría descrita en los presentes términos de referencia, los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los anexos de estos, será de (120) días calendario, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, el cual corresponde al periodo previsto de duración de la obra.

El cronograma será susceptible de ajustes de conformidad a las necesidades reales del desarrollo de las obras, aprobado previamente por el supervisor del contrato que designe la Gerencia del hospital.

Durante el plazo de ejecución, el proponente adjudicado se compromete a elaborar y presentar los informes correspondientes a las entregas parciales indicadas más adelante.

6 FAVORABILIDAD PARA LA E.S.E. HOSPITAL.

Cuando sobre un mismo aspecto de la convocatoria el proponente presente informaciones diferentes, la entidad acogerá la que considere más favorable para sus intereses y desechará las demás.

7 LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en la presente convocatoria, en la fecha establecida en el Cronograma para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en LA ESE HOSPITAL SAN JOSE NEIRA, o enviadas a través de fax, correo electrónico o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y art. 5 de la ley 1882 de 2018.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la convocatoria pública.

Cualquier error en la presentación de la propuesta por mal uso de la plataforma y contrariar lo que señalan las guías será de exclusiva responsabilidad de los proponentes y tendrán las consecuencias que las mismas guías señalan. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" vigente, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: juridica.hospitalneira@gmail.com

8 FECHAS DEL PROCESO

La entidad, se sujetará a las fechas del proceso establecidas en el cronograma de la invitación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (día/mes/año)	LUGAR / OBSERVACIONES
-----------	-------------------------------	-----------------------

Publicación de la convocatoria publica	13/09/2025	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia de la convocatoria	16/09/2025 4:00 PM	SECOP II o en caso de indisponibilidad de la plataforma en el Correo electrónico juridica.hospitalneira@gmail.com
Visita de inspección preliminar (requisito habilitante)	17/09/2025	Visita de campo Punto de partida instalaciones ESE Hospital San José de Neira, 7:00 am, disponibilidad de alrededor 9 Horas
Respuesta a las observaciones	19/09/2025	SECOP II
Presentación de los términos de referencia definitivos	19/09/2025	SECOP II
Plazo límite para la expedición de adendas	22/09/2025	SECOP II
Presentación de las propuestas	23/09/2025 2:00 PM	SECOP II o en caso de indisponibilidad de la plataforma en el Correo electrónico juridica.hospitalneira@gmail.com
Apertura de las propuestas presentadas	23/09/2025	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	Del 24/09/2025 al 29/09/2025	Comité Evaluador.
Publicación del informe de verificación y evaluación	30/09/2025	SECOP II
Plazo para subsanar	30/09/2025 o el término que otorgue la entidad	Secop II Correo electrónico juridica.hospitalneira@gmail.com

Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	30/09/2025	SECOP II
Respuesta observaciones presentadas al informe de evaluación	03/10/2025	SECOP II
Publicación del informe final (si aplica) Publicación del acto administrativo de Adjudicación del contrato	03/10/2025	SECOP II
Legalización y firma del contrato	En los tres días hábiles siguientes a la adjudicación de este	SECOP II

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 40 del estatuto de contratación, "La Empresa Social del Estado puede designar un comité evaluador" que se encargará de analizar y evaluar las propuestas de conformidad con el cronograma de la invitación y los términos exigidos para el proceso.

10 ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se hará constar en un informe escrito elaborado Comité evaluador, que será publicado en el SECOP, durante un día, y de conformidad con el cronograma del proceso. De igual forma durante el día que se encuentra a disposición el informe de evaluación se permitirá presentar los documentos faltantes en la propuesta y que según el comité evaluador pueden ser presentados por el oferente con la finalidad de subsanar sus propuestas y ser habilitados dentro del proceso.

El comité evaluador para determinar los documentos que considera subsanables o no, se sujetara a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

11 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Las observaciones al informe de evaluación elaborado y publicado por el Comité Evaluador se recibirán únicamente durante el día de publicación del informe.

12 ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

La E.S.E Hospital San José, atenderá las observaciones y dará respuesta a las mismas en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

En el evento de que las observaciones conlleven a la revisión del proceso de calificación el informe de evaluación resultante, se publicará nuevamente.

Surtida esta etapa, se procederá a la adjudicación, sin lugar a la recepción de nuevas observaciones.

En caso de que no se presente observaciones, toda esta etapa se omitirá y se procederá a la adjudicación.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho a modificar las fechas y plazos aquí señalados para la publicación del informe de evaluación, la recepción de las observaciones y la atención a las mismas, si a juicio del Comité evaluador o de la Gerencia ello se justifica. Tal decisión constará en acto motivado.

13 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

EL HOSPITAL, comunicará mediante oficio al proponente seleccionado, que ha resultado adjudicatario de la contratación, informándole además que se deberá firmar y perfeccionar el contrato dentro de los tres hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación, a través de la plataforma SECOP II.

En la Resolución de adjudicación se pronunciará respecto a las observaciones presentadas frente al informe de evaluación de las propuestas.

14 ADENDAS

La entidad podrá emitir adendas hasta 1 día antes de culminarse el plazo establecido para presentar propuesta.

CAPITULO III CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SUS DOCUMENTOS.

1. NATURALEZA

Las propuestas una vez presentadas formalmente, constituyen oferta para la entidad y vinculan al proponente frente a la ESE HOSPITAL. En caso de adjudicación el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor de la E.S.E.

2. NUMERO DE PROPUESTAS POR PARTICIPANTE

Cada oferente podrá formular solo una propuesta. No se aceptan propuestas parciales.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos o condiciones generales y anexar la documentación aquí solicitada.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de condiciones, por lo tanto, no se podrán variar las condiciones técnicas sustanciales solicitadas por la Entidad.

La propuesta deberá ser cargada por el oferente, en la plataforma del Secop II, en idioma español letra legible e incluyendo todos los archivos y anexos que componen la oferta.

La propuesta deberá contener un índice de identificación de cada uno de los documentos de esta y los números de las páginas correspondientes.

3.2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

3.2.2 VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana (pesos) y deberá cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato que va a suscribirse.

3.2.3 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de convocatoria, a efectos de garantizar que no habrá modificación del valor de la propuesta.

3.2.4 VERACIDAD DEL CONTENIDO

El contenido de la propuesta deberá ser en todo veraz y corroborable. Cuando la información consignada en el texto del ofrecimiento no coincida con la realidad económica, técnica o financiera, el proponente deberá explicar suficientemente tales circunstancias.

LA ESE se reserva el derecho de corroborar el alcance de las certificaciones presentadas dentro de las propuestas que obviamente cumplan con las condiciones establecidas en la convocatoria y en

caso de comprobar su falta de veracidad, la correspondiente certificación será desestimada, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

3.2.5 MONEDA DE LA OFERTA

El valor de los bienes y servicios ofrecidos debe estar expresado en pesos colombianos. En el valor de la propuesta deberá tenerse en cuenta los impuestos a que haya lugar.

3.2.6 FIRMA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá firmarse por el oferente (persona natural o representante legal y/o apoderado persona jurídica); las que presenten las sociedades, consorcios o uniones temporales, solo podrán ser suscritas por sus representantes. Los formularios de la propuesta deberán ser igualmente firmados por el representante legal de la compañía o el representante del consorcio o unión temporal cuando esta sea presentada bajo esta forma.

El representante legal y/o apoderado debe estar debidamente facultado para contratar.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

4. CAUSALES DE RECHAZO E INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Además de las causales de rechazo indicadas en cada uno de los numerales de estas condiciones, el Hospital rechazará de plano y no ingresará al grupo de calificación y adjudicación, aquella oferta que incumpla los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros, así mismo rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- c. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o de la unión temporal o consorcios proponentes o cuando dicho representante no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- d. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- e. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado o no se oferte el servicio en las condiciones requeridas.

- f. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir o anexar alguno de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- g. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- h. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- i. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- j. Cuando no se asista a la visita de revisión preliminar
- k. En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación se desarrollará de la siguiente forma:

En la fecha prevista en el cronograma del proceso, EL HOSPITAL, además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los Términos de condiciones.
- En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios de desempate.

6. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- b) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.

c) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

d) En el evento que el Representante Legal de la Entidad no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la ESE, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrá en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes que se exigen para la participación en el presente proceso de selección:

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para la evaluación del factor jurídico, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los documentos del proceso contractual. El oferente debe presentar los siguientes documentos:

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal (persona jurídica), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado; en el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

La carta de presentación de la oferta debe seguir el modelo del Formato 1, debe indicar el número de cédula de ciudadanía del representante, teléfono, dirección, correo electrónico y NIT de la empresa oferente. Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que es conocedor de las actividades a realizar, por lo cual se hace responsable de cualquier costo adicional por razón de las contingencias que se presente durante la ejecución del contrato.

7.1.2 Propuesta económica y de condiciones del servicio.

7.1.3 Certificado de existencia y representación legal (Si aplica).

La propuesta presentada por la persona jurídica debe contar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, permanencia de por lo menos tres años en el mercado y el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto de la presente Convocatoria. Tratándose de personas jurídicas, uniones temporales y consorcios, su vigencia debe ser igual a la del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de adjudicación de este.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta invitación y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta invitación y suscribir el contrato con la ESE, en caso de resultar seleccionado.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

7.1.4 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

El representante legal o revisor fiscal debe acreditar con la certificación respectiva estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias), dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar esta certificación.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

7.1.5 Certificados de antecedentes

El oferente deberá aportar certificado de antecedentes fiscales vigentes de la persona natural ya sea en calidad de oferente o representante legal y de la persona jurídica, en las mismas condiciones

deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigentes. La oferente persona natural o el representante legal deberá anexar certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas de la Policía nacional vigentes, certificado de inhabilidades por delitos sexuales, certificado de deudores morosos del estado y REDAM.

Todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar este requisito so pena de que se rechace la oferta.

7.1.6 Formato único de hoja de vida

La oferente persona natural, la persona jurídica y el representante legal de la firma oferente deben adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el departamento administrativo de la función pública, debidamente diligenciado.

7.1.7 Registro único tributario – RUT.

Los oferentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – Rut. la clasificación o codificación del proponente en el mencionado registro debe ser pertinente en relación con el objeto del presente trámite contractual.

7.1.8 Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés.

7.1.9 Cedula de ciudadanía

Fotocopia de la cedula de la persona natural ya sea en calidad de oferente o de representante legal del oferente.

7.1.10 Documento de constitución de consorcio o unión temporal

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de unión temporal, se indicará al hospital la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y dos años más; por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los oferentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 22 de la ley 80 de 1993. Los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del hospital si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la

persona que represente el consorcio o la unión temporal, en todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, dando cumplimiento individual a lo estipulado. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre las materias señaladas anteriormente.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y dos (2) años más. Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente de la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. en caso de consorcio o unión temporal.

7.1.11 Vigencia De La Sociedad.

Tratándose de personas jurídicas, uniones temporales y consorcios, su vigencia debe ser igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de adjudicación de este.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

7.1.12 La manifestación por escrito y firmada del oferente de no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que contemplan regímenes de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

7.1.13 Certificación bancaria

El oferente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del oferente.

7.1.14 Correo electrónico

El oferente deberá indicar el correo electrónico de la empresa o persona autorizada, a fin de que, en caso de requerir alguna información, que no se pueda solicitar a través de la plataforma del SECOPII, se pueda solicitar a través de este medio.

7.1.15 Garantía de seriedad de la oferta

La oferta deberá incluir la garantía de seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y

cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del adjudicatario.

El proponente deberá constituir a favor de la E.S.E. Hospital San José de Neira, la garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros o garantía bancaria legalmente establecida en Colombia, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación o de no allegárselas condiciones generales, se solicitará al oferente las respectivas correcciones. Si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de estudiar la oferta.

7.1.16 Constancia de visita de inspección preliminar

La visita es de carácter obligatorio y la ESE Hospital San José de Neira expedirá constancia a los oferentes que asistan a la visita de inspección preliminar a los sitios donde se realizarán las obras, para obtener la información suficiente sobre las variables endógenas y exógenas que tienen que ver con la ejecución de las actividades, entre otras, condiciones locales de trabajo, identificación de riesgos y la identificación de posibles dificultades que se puedan presentar en la ejecución y seguimiento del contrato de obra. El Hospital no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socioeconómico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

La visita será guiada por la persona designada por la entidad, el punto de encuentro será en las instalaciones de la ESE Hospital San José de Neira, ubicada en la carrera 7 calle 8 No 7-35 del Municipio de Neira, Caldas. Posteriormente se iniciará el recorrido por la vereda el Yunque, pasando al puesto de atención en salud ubicado en el centro poblado de la vereda Cuba y finalizando con el puesto de atención en salud del centro poblado Tapias.

El recorrido iniciara el día 17 de septiembre a partir de las 7:00 a.m. se recomienda contar con disponibilidad de al menos 9 horas. Debido a las características geográficas de la región y a las fuertes lluvias que se han presentado en los últimos días se recomienda realizar el recorrido en un vehículo apto para zonas montañosas y carretera destapada.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

7.1.17 Documentos financieros.

7.1.17.1 Estados financieros básicos con sus notas explicativas.

Presentar los Estados Financieros Básicos con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Decreto Reglamentario 2649 de 1993, esto es, balance general,

estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de cambios en la situación financiera y estado de flujos de efectivo, acompañados de las respectivas notas explicativas, certificados y dictaminados de acuerdo con los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, esta deberá presentar los estados financieros de la sucursal en Colombia.

7.1.17.2 Declaración de renta

Declaración de Renta del último año gravable y conciliación de renta y patrimonio en caso de ser necesario.

7.1.17.3 Certificados de antecedentes y documento de identidad del contador y del revisor fiscal

Durante el término de evaluación de las ofertas, el Hospital podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente. Si este no atiende la solicitud de la Entidad dentro del plazo de evaluación, el Hospital entenderá que hay inconsistencias financieras en la propuesta y la rechazará. Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad los documentos financieros.

7.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta la información del último año fiscal, para lo cual el oferente deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 e información financiera de la matrícula mercantil actualizada y en firme.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

El componente Financiero no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas y se revisara para cada uno de los proponentes en los porcentajes que se relacionan a continuación:

7.2.1 Capital de Trabajo (Activo corriente – pasivo corriente)

Debe ser igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.

En caso de consorcio o unión temporal tanto el activo corriente como el pasivo corriente total descrito en la fórmula consignada, serán el resultado de sumar los activos y los pasivos corrientes de los balances presentados a 31 de diciembre de 2024 por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal o que los activos y los pasivos corrientes de uno de los consorciados cumpla con el porcentaje (%) del capital de trabajo establecido en este requisito.

7.2.2 Nivel de Endeudamiento ((Pasivo total / activo total) x 100))

Debe ser igual o inferior al treinta por ciento (30%).

En caso de consorcio o unión temporal tanto el activo total como el pasivo total descrito en la fórmula consignada, serán el resultado de sumar los activos y los pasivos totales de los balances presentados a 31 de diciembre de 2024 por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal o que los activos y los pasivos corrientes de uno de los consorciados cumpla con el porcentaje (%) del capital de trabajo establecido en este requisito.

7.2.3 Índice de Liquidez (Activo corriente / pasivo corriente)

Debe ser igual o superior a cinco (5.0)

En caso de consorcio o unión temporal tanto el activo corriente como el pasivo corriente total descrito en la fórmula consignada, serán el resultado de sumar los activos y los pasivos corrientes de los balances presentados a 31 de diciembre de 2024 por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal o que los activos y los pasivos corrientes de uno de los consorciados cumpla con el porcentaje (%) de los indicadores financieros solicitados en este requisito.

7.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL

Durante el término de evaluación de las ofertas, el Hospital podrá solicitar la aclaración de documentos soporte al oferente. Si este no atiende la solicitud de la Entidad, dentro del plazo de evaluación, el Hospital entenderá que hay inconsistencias en la documentación técnica presentada en la propuesta y la rechazará.

Se verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:

7.3.1 Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0.60 (utilidad/patrimonio =>0.60)

7.3.2 Rentabilidad del activo igual o mayor a 0.50 (utilidad/activo total => 0.50)

7.3.3 Requisitos de experiencia del oferente

La experiencia otorga la habilitación o no del oferente, el no cumplimiento de los requisitos de experiencia inhabilita al proponente para participar en el proceso y su presentación se considera como requisito esencial.

7.3.3.1 Experiencia general por un periodo mínimo de seis años (6) años continuos en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato: se verificará la acreditación en el certificado de existencia y representación legal o a partir de la expedición de la tarjeta profesional, según aplique (actividad relacionada con el campo de la construcción)

7.3.3.2 Experiencia específica

Presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto sea interventoría de las ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCION Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS A EDIFICIOS DE ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS (HOSPITALES, PUESTOS DE SALUD Y/O SIMILARES), los cuales deben ser con entidades publicas

En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, podrán en conjunto certificar la experiencia mínima solicitada en el párrafo anterior.

El proponente podrá presentar contratos, actas de liquidación y/o certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas. En caso de certificación, deberá indicar la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.

7.3.4 Equipo de trabajo

El proponente deberá incluir en su oferta, el equipo de trabajo que destinará a la ejecución del contrato, los cuales deben presentar una carta de intención donde en caso de resultar favorecida la propuesta, estos harán parte del equipo de trabajo del oferente. Dicho equipo deberá incluir como mínimo los siguientes perfiles y contar con los requisitos de experiencia que se pasan a relacionar:

7.3.4.1 Director de interventoría

Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, quien debe contar con una experiencia general igual o mayor a seis (6) años acreditada con el diploma, acta de grado o tarjeta profesional. Experiencia específica como director de interventoría y/o contratista para la construcción y/o adecuaciones y/o estudios y diseños a edificios de estructuras hospitalarias (hospitales, puestos de salud y/o similares) en al menos un (1) contrato celebrado con entidades públicas.

7.3.4.2 Residente de interventoría

Ingeniero civil con matrícula profesional vigente, quien debe contar una experiencia general igual o mayor a tres (3) años acreditada con el diploma, acta de grado o tarjeta profesional. Experiencia específica como residente de interventoría en construcción y/o remodelación y/o adecuaciones a edificios de estructuras hospitalarias (hospitales, puestos de salud y/o similares) en al menos un (1) contrato celebrado con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consorcios o uniones temporales.

7.3.4.3 Profesional especialista en auditoria en salud y certificado como habilitador.

Profesional con matrícula vigente, especialista en auditoría en salud, quien debe contar con una experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años acreditada con el diploma, acta de grado o tarjeta profesional. Adicionalmente se deberá aportar certificado de curso de verificador de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud con normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019). Experiencia específica en mínimo un (1) contrato de asesoría para interventoría de estudios y diseños y/o construcción y/o remodelación y/o adecuaciones a edificios de estructuras hospitalarias (hospitales, puestos de salud y/o similares) celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consorcios o uniones temporales.

7.3.4.3 Profesional en seguridad y salud en el trabajo / salud ocupacional

Profesional en seguridad y salud en el trabajo / salud ocupacional con matrícula vigente, quien debe contar con una experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años acreditada con el diploma, acta de grado o tarjeta profesional. Experiencia específica en mínimo un (1) contrato de asesoría para interventoría de contratos de construcción y/o remodelación y/o adecuaciones a edificios de estructuras hospitalarias (hospitales, puestos de salud y/o similares) celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consorcios o uniones temporales.

7.3.4.4 Documentos del equipo de trabajo propuesto

El proponente debe anexar la siguiente documentación para cada uno de los miembros del personal propuesto:

- a. Copia de Documento de identificación.
- b. Diploma de título profesional, acta de grado y/o tarjeta profesional.
En caso de títulos obtenidos en el exterior, Copia del documento de la resolución de convalidación de los títulos, de Conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
También será válida la resolución emitida por autoridad competente para el ejercicio de la profesión.
- c. Contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia específica si así se solicita. Que contenga la siguiente información:
 - ✓ Nombre de la entidad contratante, ciudad, dirección y datos de contacto.
 - ✓ Objeto del contrato.
 - ✓ Fecha de inicio y de terminación.

Los certificados que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación.

Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta.

El proponente deberá mantener, en el evento de ser seleccionada su oferta, el personal integrante del equipo durante la ejecución del contrato, no podrá sustituirlo sin la autorización previa, expresa y

escrita del contratante. Para que se autorice la sustitución, el candidato debe tener como mínimo, las mismas cualidades y condiciones del personal reemplazado.

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES

Antes de proceder a la evaluación de las propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en el presente documento, sin perjuicio que durante este lapso se soliciten aclaraciones a los oferentes.

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

2. EVALUACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para evaluación (ponderación) las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, técnicos y organizacionales solicitados en los presentes términos de referencia, las demás ofertas serán descalificadas.

La ESE Hospital San José de Neira efectuará las evaluaciones jurídicas, financieras y condiciones de experiencia y de organización, así como el correspondiente análisis comparativo, con el fin de adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable para la entidad según lo estipulado en los presentes términos de referencia.

2.1. Metodología

Para la evaluación y calificación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los Aspectos Jurídicos, técnicos, financieros y organización no darán lugar a puntaje, pero si descalifican o habilitan las propuestas, lo cual se hará de acuerdo con los documentos solicitados para cada caso.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de mil (1000) puntos.

2.2. Criterios de calificación de las propuestas

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada

una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación a saber:

ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
1	Valor de la oferta – propuesta económica	150
2	Experiencia Técnica	800
3	Participación proveedor nacional	50
	PUNTAJE TOTAL	1000

2.2.1 Propuesta económica (150 puntos)

El hospital, a través del Comité de evaluación destinado para este efecto, realizará el análisis comparativo de las diferentes propuestas de acuerdo con los parámetros, requisitos, reglas y criterios de evaluación establecidas en estos términos de referencia.

Se asignarán 150 puntos a la propuesta de menor valor, a las demás se asignará proporcionalmente de acuerdo con el monto de esta, mediante una regla de tres simple.

Puntaje = Menor valor ofertado x 150 / Valor oferta evaluada

2.2.2 Experiencia técnica (800 puntos)

El hospital, a través del Comité de evaluación conformado para este efecto, realizará el análisis comparativo de las diferentes propuestas de acuerdo con los parámetros, requisitos, reglas y criterios de evaluación mencionados en el presente documento.

La calificación de las propuestas de acuerdo con el criterio técnico tendrá un puntaje máximo de 800 puntos, producto de la suma de los siguientes parciales:

PERFIL	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Si el profesional con el cumplimiento de los requisitos académicos y profesionales requeridos en el capítulo III numeral 7.3.4.1 cumple con una experiencia general igual o mayor a ocho (8) años. Experiencia específica como director de interventoría para la construcción y/o adecuaciones y/o remodelación y/o estudios y diseños a edificios de estructuras hospitalarias (hospitales, puestos de salud y/o similares) en mínimo 2 contratos celebrados con entidades públicas, se otorgarán 250 puntos.	250

RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Si el profesional con el cumplimiento de los requisitos académicos y profesionales requeridos en el capítulo III numeral 7.3.4.2, cumple con una experiencia general igual o mayor a cinco (5) años. Experiencia específica como residente de interventoría en construcción y/o remodelación y/o adecuaciones a edificios de estructuras hospitalarias (hospitales, puestos de salud y/o similares) en mínimo 2 contratos celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consorcios o uniones temporales, se otorgarán 150 puntos.	150
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD	Si el profesional con el cumplimiento de los requisitos académicos y profesionales requeridos en el capítulo III numeral 7.3.3.2 acredita una experiencia general igual o mayor a ocho (8) años y una experiencia específica de dos (2) o más contratos de asesoría en contratos de interventoría de estudios y diseños para la construcción de edificios de estructuras hospitalarias (hospitales, puestos de salud y/o similares) celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consorcios o uniones temporales se otorgarán 250 puntos	250
PROFESIONAL SGSST / SALUD OCUPACIONAL	Si el profesional con el cumplimiento de los requisitos académicos y profesionales requeridos en el capítulo III numeral 7.3.4.3 acredita una experiencia general igual o mayor a cinco (5) años. Experiencia específica como asesor en dos (2) o más contratos de interventoría de estudios y diseños para la construcción de edificios de estructuras hospitalarias (hospitales, puestos de salud y/o similares) celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consorcios o uniones temporales, se otorgarán 150 puntos.	150
	PUNTAJE MÁXIMO	800

2.2.1 Participación nacional

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1510 de 2013, se consideran servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, así como la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009, en caso de ser aplicable.

De acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de —servicio de origen nacional a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por sociedades constituidas

en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

NOTA: Se entenderá por nacionales colombianos, quienes tengan dicha condición de conformidad con lo estipulado en el artículo 96 de la Constitución Política.

Para la asignación del puntaje se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio en el caso de personas jurídicas y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.

Para verificar la participación de proveedor nacional el proponente deberá adjuntar la fotocopia del documento de identidad de cada uno de los profesionales propuestos.

En los términos del artículo 2 de la ley 816 del 7 de julio de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública, asignará el siguiente puntaje

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales.	50
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros.	25

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

2.3 Criterio de desempate

Cuando se presente empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dirimirá en primer lugar por quien tenga mayor puntaje en el aspecto de experiencia técnica, si el empate persiste se definirá por el de mayor puntaje en el criterio económico, si, aun así, el empate persiste, se adjudicará mediante sorteo.

2.4 Adjudicación

La adjudicación se efectuará en la fecha prevista en el cronograma, teniendo en cuenta la oferta más favorable a la entidad, es decir, la que no incurra en causales de rechazo y obtenga el mayor puntaje en los factores de calificación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, El Hospital, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicarlo al oferente ubicado en segundo lugar.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1 Obligaciones Generales del Contratista

- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso, en el plazo establecido.
- Presentar oportunamente los informes mensuales y finales y los demás que le sean solicitados por el supervisor.

1.2 Obligaciones específicas del contratista

- Verificar el cumplimiento de los planos, diseños, estudios previos, especificaciones técnicas y normas de construcción aplicables.
- Revisar, aprobar y hacer seguimiento al programa de trabajo, cronogramas y metodologías presentadas por el contratista de obra.
- Supervisar la correcta ejecución de actividades de construcción, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, acabados y demás obras incluidas en el objeto contractual.
- Realizar visitas de campo periódicas y extraordinarias, levantando actas de seguimiento de cada una de ellas.
- Apoyar a la entidad en la evaluación de solicitudes de modificación contractual (adiciones, prórrogas, suspensiones) verificando su justificación técnica y legal y, emitir los respectivos conceptos técnicos de ser requeridos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra, incluyendo pólizas, garantías y actas de inicio, suspensión, reinicio y terminación.
- Elaborar y presentar informes periódicos mensuales sobre el avance físico y contractual del proyecto, conforme a los formatos exigidos por la entidad.
- Revisar y aprobar las actas parciales de obra y la cuenta final de liquidación, certificando la conformidad de lo ejecutado.
- Verificar el avance físico vs. financiero de la obra, garantizando la adecuada relación entre las cantidades ejecutadas y los pagos solicitados.
- Revisar, validar y recomendar el pago de cuentas al contratista de obra, con base en soportes contables, financieros y de ejecución.
- Vigilar que los recursos públicos asignados se utilicen únicamente para los fines previstos y conforme al presupuesto aprobado.
- Verificar que el contratista de obra cumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de todo el personal vinculado.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en la obra, reportando incidentes y accidentes.

- Vigilar la correcta disposición de escombros, residuos de obra y materiales peligrosos.
- Garantizar que se implementen medidas de mitigación de impactos ambientales durante la ejecución del contrato.
- Certificar la terminación técnica y administrativa del contrato de obra.
- Entregar a la entidad contratante todos los documentos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos relacionados con el seguimiento del contrato.
- Elaborar informe final de interventoría, con concepto sobre la calidad, cumplimiento y satisfacción de las condiciones del contrato de obra.

1.3 Obligaciones del hospital

Por su parte, y una vez suscrito el contrato, el Hospital tendrá como obligaciones:

- Suministrar al CONTRATISTA la información gráfica y técnica que esté disponible y que sea necesaria para la ejecución del Contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma y plazo estipulados.
- Facilitar al CONTRATISTA el acceso a las áreas objeto de los estudios.
- Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el manual de contratación del Hospital y las demás normas aplicables y concordantes en este caso.
- El HOSPITAL se compromete a entregar oportunamente la documentación relacionada con títulos de propiedad, certificados de libertad, representación legal, poderes y otros documentos complementarios que exijan las entidades de planeación y otras entidades públicas y privadas.
- Dar a conocer las condiciones y obligaciones del contrato de obra para su cabal seguimiento.

2. FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA pagará el valor del contrato al contratista adjudicatario así:

LA. E.S.E pagará por entregas parciales con actas de avance hasta completar el 95%, y un pago final por el 5% que se pagará contra la presentación del acta de Recibo Final de la Obra aprobada por la Interventoría y por la ESE.

Los pagos se realizarán previa la presentación de la factura correspondiente y la certificación del pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y aportes parafiscales, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y previo agotamiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

3. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por la gerencia o el funcionario que la misma designe para tal fin.

4. ANALISIS DE RIEGOS

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

<

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De los riesgos contractuales que pudiesen desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se relacionan y asignan a las partes de la siguiente manera:

Nº	Categoría	Descripción del riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Forma de Mitigación
1	Económico	Sobrecostos derivados de ampliaciones del	Ambos	Media	Alto	Establecer cláusulas de prórroga condicionadas y

Nº	Categoría	Descripción del riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Forma de Mitigación
		plazo de interventoría por retrasos del contratista de obra.				coordinación permanente con contratista de obra.
2	Económico	Posible incremento en los honorarios del interventor por actividades no previstas.	Entidad	Baja	Medio	Definir alcance contractual con precisión y pactar precios fijos.
3	Financiero	Incumplimiento del interventor en la entrega de informes financieros y de control presupuestal.	Interventor	Media	Alto	Exigir cronograma de entregas y aplicar sanciones por incumplimiento.
4	Financiero	Falta de respaldo financiero del interventor para mantener el equipo técnico requerido.	Interventor	Baja	Alto	Solicitar estados financieros y verificar experiencia y capacidad económica en evaluación.
5	Social/Político	Conflictos entre interventor, contratista de obra y comunidad.	Ambos	Media	Medio	Establecer mesas de seguimiento tripartitas y mecanismos de comunicación con la comunidad.
6	Social/Político	Presión política para modificar informes técnicos o conceptos del interventor.	Interventor	Baja	Alto	Blindar independencia técnica mediante cláusulas de autonomía y reportes oficiales a la entidad.
7	Social/Político	Resistencia de la comunidad a las decisiones técnicas del interventor.	Ambos	Baja	Medio	Socializar informes clave y difundir la importancia del rol del interventor.
8	Tecnológico	Fallas en la plataforma Secop II que dificulten el reporte de seguimiento contractual.	Ambos	Media	Medio	Contar con mecanismos alternos de entrega (correo oficial, actas físicas).

Nº	Categoría	Descripción del riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Forma de Mitigación
9	Tecnológico	Deficiencias en el software de control de obra utilizado por el interventor.	Interventor	Baja	Medio	Exigir uso de herramientas tecnológicas confiables y auditables.
10	Tecnológico	Pérdida de información o registros de seguimiento por fallas en equipos.	Interventor	Media	Alto	Respaldar información en medios seguros (nube + físico).
11	Operacional	Retraso en visitas de obra por falta de coordinación con contratista de obra.	Interventor	Media	Medio	Pactar cronogramas conjuntos y establecer comunicación permanente.
12	Operacional	Omisión del interventor en identificar incumplimientos técnicos.	Interventor	Baja	Alto	Supervisión cruzada, reuniones periódicas con la entidad, y auditorías técnicas.
13	Operacional	Deficiencia en la elaboración de actas e informes.	Interventor	Media	Medio	Capacitación en manejo de formatos y revisiones previas de la entidad.
14	Operacional	Posibles conflictos de interés del interventor con contratista de obra.	Entidad	Baja	Alto	Revisión estricta de inhabilidades e incompatibilidades antes de adjudicación.

5. GARANTÍAS

El oferente que resulte adjudicado se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la ESE Hospital San José de Neira, Caldas y del Ministerio de Salud y Protección Social, las garantías que se relacionan a continuación por una compañía de seguros, establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos:

De cumplimiento cuyo valor no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

De amparo de salarios y prestaciones sociales del diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de este y tres (3) años más.

De calidad del servicio del veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de este y seis meses más.

6. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el CONTRATO ni parcial ni totalmente a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital San José, éste se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. Se incluye dentro de estas cesiones los pagos a terceros que el CONTRATISTA ceda de los pagos que realice la ESE Hospital San JOSÉ.

7. DOCUMENTOS

Formará parte integral del contrato que ha de celebrarse, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por el supervisor del contrato:

- Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos
- Certificados de disponibilidad presupuestal, registros Presupuestales y las garantías exigidas.
- Actas de supervisión.
- Facturas

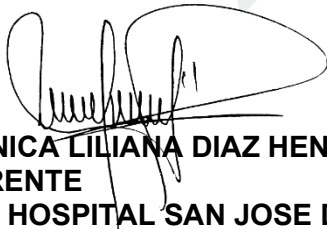
8. MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al contrato que se derive de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual de la Administración Pública.

Igualmente incluirá multa penal pecuniaria, multa por incumplimiento y retraso injustificado en la ejecución de las obligaciones.

9. GASTOS Y COSTOS DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista.



MONICA LILIANA DIAZ HENAO
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA

FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA CALDAS

Carrera 7 Calle 8 N 7-35

Juridica.hospitalneira@gmail.com

Referencia: Proceso de Convocatoria Pública N° 005 de 2025

El suscrito XXXXX __, identificado con la CC _____ de ____ actuando en calidad de (proponente, representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal), de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones generales, realizo la siguiente propuesta para el asunto de la referencia y cuyo objeto es: **“Realizar interventoría integral al contrato de obra cuyo objeto es “Realizar las adecuaciones menores de infraestructura en los puestos de Atención Primaria en Salud (APS) ubicados en los centros poblados El Yunque, Cuba y Tapias del municipio de Neira – Caldas, adscritos a la E.S.E. Hospital San José de Neira, con el fin de garantizar condiciones óptimas para la prestación de los servicios de salud, de conformidad con los estudios previos, los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, y los requisitos del Sistema Único de Habilitación”**”, frente a la cual en caso de que sea aceptada y adjudicada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria pública y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Así mismo, manifestamos y declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. **(NOTA: Si el**

proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por un tiempo determinado y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

Que no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que no nos hallamos en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la ley 716/01.

Que nos encontramos al día en el pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **(si el proponente está en la obligación de tener Revisor Fiscal, es el revisor quien tiene que suscribir esta certificación, en caso contrario la suscribirá el representante legal)**

5. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
6. Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____(valor en letras y en números).
7. Que el original de la propuesta consta de _____folios.
8. Que, en el evento de resultar adjudicatarios de este proceso de contratación, aportaremos los demás documentos necesarios para la confirmación de la información sobre causales de inhabilidad, experiencia y demás que requiera la entidad.
9. Aceptamos que el Hospital, adjudicará al oferente que surtido el proceso de evaluación, obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones.

firma
Nombre del proponente
No de identificación
Representante legal (Si aplica)
Dirección
Teléfono:
correo electrónico:

ANEXO 2 CARTA DE COMPROMISO

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MINIMO EXIGIDO

Ciudad y Fecha

Señores
HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA

REF.: Convocatoria Pública No 005 de 2025

(Nombre del profesional), identificado con la cédula de ciudadanía No xxxxxx. expedida en xxxxx y con tarjeta/matrícula profesional No , manifiesto mi compromiso para hacer parte del equipo de trabajo de (nombre del proponente) en calidad de (perfil que aplique) para **Realizar interventoría integral al contrato de obra cuyo objeto es "Realizar las adecuaciones menores de infraestructura en los puestos de Atención Primaria en Salud (APS) ubicados en los centros poblados El Yunque, Cuba y Tapias del municipio de Neira – Caldas, adscritos a la E.S.E. Hospital San José de Neira, con el fin de garantizar condiciones óptimas para la prestación de los servicios de salud, de conformidad con los estudios previos, los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, y los requisitos del Sistema Único de Habilitación"** .., de acuerdo con la descripción y especificaciones que se establecen en los términos de referencia, en caso que resulte favorecido con la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 005 de 2025.

Atentamente,

Firma: Nombre:

Documento de identificación: Matrícula profesional:

Anexar: Los documentos solicitados en los términos de condiciones